



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/10562

17/03/2017

26173

**AUTOR/A:** RAYA RODRÍGUEZ, María Tamara (GS)

#### RESPUESTA:

En relación con la información solicitada se indica que la Entidad Pública Empresarial de Suelo (SEPES) no es propietaria de la finca registral 5497 (de la que forma parte la parcela 53), no obstante la inscripción registral a su favor, por lo que se encuentra imposibilitado jurídicamente para proceder a la formalización de la adjudicación, o a la cesión de la misma a favor del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, Santa Cruz de Tenerife, y todo ello sin perjuicio de la disposición que ha manifestado repetidamente para el otorgamiento de los documentos necesarios para rectificar la inscripción.

La cesión de la parcela 53 no se encuentra por tanto, en la esfera de competencia de esta Entidad, toda vez que no es propietario de la misma.

Por último, se indica que SEPES no ha percibido cantidad alguna en concepto de abono del precio de la citada parcela, al haberse imputado los pagos efectuados por el Ayuntamiento a las cantidades pendientes de otras parcelas de la Actuación, a cuyo cobro si tenía derecho al ser plazos vencidos de bienes enajenados con anterioridad a la Orden de adscripción.

Madrid, 25 de abril de 2017